

Autos: **“COLEGIO DE ESCRIBANOS” ADM 396/2015.-**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 250-STJSL-SA-2017.-

San Luis, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: los autos caratulados **“COLEGIO DE ESCRIBANOS” ADM 396/2015**, traídos a resolver la adscripción de la Escribana María Virginia Yañez Pereyra al Registro Notarial N° 29 del Departamento General Pedernera.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme al resultado del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a Registros Notariales del Año 2017 llevado a cabo como lo dispone el Art. 32 y conc. de la Ley N° XIV-0360-2004, la Escribana MARIA VIRGINIA YAÑEZ PEREYRA, DNI N° 27.763.676 se encuentra en condiciones de acceder a la adscripción al Registro Notarial N° 29 del Departamento General Pedernera (Arts. 43 y 44 de la norma legal citada).-

Que la Escribana Titular de tal Registro, María Eugenia Reynoso presta conformidad a la adscripción.-

Que el Colegio de Escribanos, en fecha 14/12/2017, informa que llevó a cabo la inspección extraordinaria de conformidad a lo previsto en el art. 43 inc. b de la Ley N° XIV-0360-2004, por lo que la Escribana Yañez Pereyra se encontraría en condiciones de adscribirse al mencionado Registro Notarial.-

Por ello y lo dispuesto por el art. 35 de la Ley Orgánica Notarial;

SE RESUELVE: I.- ADSCRIBIR al REGISTRO NOTARIAL N° 29 del Departamento General Pedernera, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, del cual es Titular la Escribana MARÍA EUGENIA

REYNOSO, a la Escribana MARIA VIRGINIA YAÑEZ PEREYRA, DNI N° 27.763.676.-

II.- COMUNICAR al COLEGIO DE ESCRIBANOS (Art. 35 de la Ley N° XIV-0360-2004), a sus efectos.-

III.- AGREGAR COPIA del presente en los legajos respectivos.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.